4

MEMORIA MUNICIPAL DE 1895

MEMORIA

DE LA

MUNICIPALIDAD DE 1895

MANAGUA

Tipografia Nacional—Calle Nacional

1896

MUNICIPALIDAD DE 1895

Alcalde	propietario	Félix P. Largaespada
„	suplente	José A. Aburto
Regidores	propietarios	Francisco S. Reñasco
„	„	Constantino Cuadra
„	„	Josè Dolores Gómez
„	„	Cupertino Herrera
„	„	Claudio Saravia
„	„	Juan Loredo
„	„	Miguel Martínez
„	Suplentes	Pedro P. Argüello
„	„	Francisco Espinosa G.
„	„	Juan A. Pérez
„	„	Juan Asencio
Síndico		Alejo Espinosa

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE 1895

Dr. Jorge Bravo
Francisco Guerrero
Carmen J. Pérez
José Mercedes Fonseca
Manuel Obando
Salvador García M.
José Mejía Bárcenas.

MUNICIPALIDAD DE 1896

Alcalde	propietario	José Mª Vega T.
„	suplente	José Dolores Estrada
Regidores	propietarios	Francisco S. Reñasco
„	„	Constantino Cuadra
„	„	Cupertino Herrera
„	„	Juan Loredo
„	„	José Marín
„	„	Francisco Cerna
„	„	Guillermo Solís
„	suplentes	Pedro P. Argüello
„	„	Juan Antonio Pérez
„	„	José Reyes Chàves
Síndico		Crisanto Sotomayor, h.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE 1896

Lic. Simón Delgado
Lorenzo Navarrete
Mariano Espinosa
Juan Manuel Morales
Salvador García M.
Josè Mercedes Fonseca
Manuel Obando.

ADVERTENCIA

La Junta de Regidores votó el gasto correspondiente para la publicación de la Memoria, presentada al Concejo Departamental el 1º de Enero del año corriente, de los trabajos ejecutados en el anterior; pero el señor Coronel don Félix García Torres, Director de la Tipografía Nacional, me había prometido imprimirla gratuitamente, lo mismo que lo había hecho con varios trabajos de la Municipalidad, con el muy laudable propósito de que el dinero economizado se invirtiera en otras obras de utilidad para el vecindario, principalmente en la instrucción popular; mas el trabajo de las memorias de los señores Ministros, primero, y en seguida la revolución, impidieron que viera la luz pública en su oportunidad. Es por eso que hasta ahora se publica, gracias á la benevolencia del señor Coronel García T.

Este señor fué un eficaz colaborador en el sistema de economías, que, con aplauso de todos, se trazó la Municipalidad á que tuve la honra de pertenecer. Al presente, presta iguales servicios, que lo hacen muy digno de la gratitud pública.

A primera vista, acaso parecerá extemporáneo y de ningún interés el aparecimiento de ese modesto trabajo; sin embargó, es de la más alta importancia y nunca carece de oportunidad, decir á los contribuyentes cómo y en qué se invirtió su dinero, y la manera cómo se han manejado todos los asuntos que le atañen. Hay, además, la circunstancia, de que establecida la contribución directa, casi la generalidad ignora que la indirecta, que antes formaba los fondos municipales, ha dejado de cobrarse; y no falta quienes también ignoren las erogaciones que la reforma del Gobierno Municipal ha ocasionado; y la aclaración de estos hechos á la vista del informe, facilitará más la acción de los encargados de la administración local, en beneficio de la enseñanza popular, de nuestras defectuosas calles, del rastro, del alumbrado público y de otras mejoras de que tanto carece esta localidad.

Managua, 3 de Junio de 1896.

Félix P. Largaespada.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Honorable Concejo Departamental:

La Memoria presentada el 11 del mes de Julio próximo pasado, que reseña los trabajos ejecutados por la Municipalidad en el primer semestre del año de 1895, me releva de la tarea de informaros detenidamente acerca de su situación económica, nada satisfactoria en los comienzos del año referido.

Igualmente me dispensa de relataros detalladamente ciertos actos realizados por el Ayuntamiento en el primer semestre que comprende la mencionada Memoria; y por tanto, me limitaré á daros noticia de aquéllos de que aún no teneis conocimiento, del producto de las rentas en general y del actual estado bonancible de su crédito.

Siendo la hacienda el factor principal de todo gobierno, á ella ha consagrado preferente atención la Municipalidad, ya recaudando con suma diligencia las rentas que la constituyen, ya cuidando que no se malgasten y de que su inversión sea justa, á fin de que esa suma de actividad y fuerza no sea estéril para la sociedad, que la recibe trasformada en las diversas obras de progreso que ella tiende siempre á realizar. Ha procurado, también, establecer su crédito sobre sólidas bases cancelando su pasivo, cuyo pago había suspendido obligada por la penuria del Tesoro, y ha hecho ímprobos esfuerzos por introducir el nuevo sistema rentístico, conciliando en cuanto le ha sido posible, los intereses de la sociedad con la creciente necesidad de fondos para atender al servicio público y llevar á efecto las mejoras más urgentes que informan el programa que se trazó; sin privar á las empresas particulares de los recursos que puedan fomentarlas, las cuales indudablemente ensancharán la riqueza pública, confiando más en la buena administración, que en lo exhorbitante de los impuestos que siempre dan resultados contraproducentes.

Pláceme informaros que la Municipalidad nada ha descuidado, bien se tratase de asuntos que afectaran á la República en general, bien á lo que se refiere á esta localidad en particular. Cuan-

do ocurrió el desgraciado incidente con la Gran Bretaña, el Ayuntamiento de la capital fué el primero en lanzar solemne y enérgica protesta ante el mundo civilizado por el atropello de que fué víctima Nicaragua. La carestía de víveres, ocasionada por la falta de lluvias nos amenazaba con todo su cortejo de horrores, y el Ayuntamiento pidió al Gobierno, por el honroso medio del señor Jefe Político, que dictase providencias salvadoras. Finalmente, la presente Memoria os hará conocer los actos que no es posible condensar en un breve resumen.

Tasa, Presupuesto, Rentas en general y Estado del Tesoro

TASA

La comisión nombrada por la Municipalidad, compuesta de los señores don Tomás Martínez, Dr. don José Dolores Mayorga y don Mercedes Tejada, para que verificase el detalle del impuesto local, estimando el producto de las propiedades para que aquél fuese equitativo y justo, estableció la base siguiente:

A los capitales en casas, para deducir la renta, se les tira el medio por ciento mensual.

A los que consisten en potreros, ganadería y fincas de agricultura, el uno.

A los que en haciendas de café, negocios de comercio ó empresas industriales, el uno y medio.

Y á los que en giros comerciales, el dos.

Obtenida la renta, se le tira á ésta el uno por ciento, lo que da el siguiente resultado:

Cien pesos en casas, pagan al año	6 ₱
„ „ „ fincas de agricultura	12 ₱
„ „ „ haciendas de café	18 ₱
„ „ „ giros comerciales	24 ₱

La comisión amillaradora, compuesta de los señores General Hipólito Saballos h., don Ramón Solórzano, don Francisco C. Pérez y Regidor don Miguel Martínez, estableció como base lo siguiente:

Para encontrar el valor de las haciendas, se supone que una que dá 100 quintales, vale $ 6,000-00, sin tomar en cuenta las casas, pilas, algibes, máquinas, trillos ni animales, sino solamente el producto de ellas; y á ese valor se le tira el uno y medio para sacar la renta, y á ésta el uno, como queda dicho.

Este trabajo dió por resultado un aumento en los ingresos del fondo municipal; pero también los egresos cada día se aumentaban por tener que atender á créditos pasivos, notándose más un déficit contra el mismo fondo; y se dispuso crear un empleado

que se encargase de formar listas de los vecinos, en orden de calles, á fin de averiguar quiénes hubiesen enterado el impuesto y quiénes nó – para hacerlo efectivo – y procurando así obtener el equilibrio de los ingresos con los egresos, y, si fuere posible, que quedase un sobrante para emprender algunas mejoras, saliendo de esa situación estacionaria.

El trabajo de las listas dió el resultado que se tuvo en mira al emprenderlo, ocurriendo varios vecinos á enterar el impuesto.

Estando en los comienzos del establecimiento del impuesto directo, es muy natural que su rendimiento haya sido escaso; pero este año y los venideros ha de ser mayor, á medida que se vaya ensanchando, con la creación de una oficina de estadística.

El año de 1895 produjo $ 13,070-51 y dejaron de percibirse, por los impuestos indirectos que antes de la emisión de la ley de tasa se cobraban, $ 6,010-72 que produjeron el año de 1892. Tomo los datos de aquel año, porque en los siguientes, el orden público se alteró y, de consiguiente, no hubo la debida regularidad en la percepción de los impuestos, por razones fáciles de conocer.

Hé aquí los impuestos suprimidos y su rendimiento en el año antes mencionado:

Almacenes	$	67-68
Bombas		22-00
Berlinas		182-00
Billares		652-90
Boticas		139-80
Citaciones judiciales		60 00
Cohetes		50-00
Cantinas		1,042-22
Canteras		20-00
Cuestores		33-00
Empastaje		120-90
Enramadas		1-00
Embarcaciones		14-00
Hoteles		37-44
Joyas		1-50
Imprentas		54-60
Mercancías		1,055-43
Mesas		196-45
Música		331-00
Máquinas		174-00
Matrículas		2-00
Matas		1-00
Piso		728-20
Pasan	$	4,987-12

Vienen.....	$ 4,987-12
Pulperías.....	201-00
Profesiones.....	32-00
Restaurantes.....	18-00
Representaciones.....	526-00
Sellos.....	12-25
Truchas.....	16-75
Tiendas.....	215-60
Tendales.....	2-00
	$ 6,010-72

La diferencia á favor del fondo de $ 7,059-79 disminuye considerablemente, tomando en cuenta ciertas erogaciones que no se hacían antes del establecimiento del impuesto directo y son las siguientes: $ 3,600-00 pagados en el año á la Junta de Beneficencia, $ 1,200-00 al Concejo Departamental, $ 576-00 al Juez de Agricultura y Jueces Locales y $ 912-00 á los Regidores y Alcaldes; notándose la circunstancia, de que algunos señores Regidores renuncian sus dietas á favor del fondo, y otros, lo mismo que los Alcaldes, las destinan al fomento de la instrucción pública.

A ese escaso saldo á favor del fondo, proveniente de la tasa, se agregan el producto del alumbrado, el de la sisa, el del carcelaje, el del degüello de cerdos y otros ingresos eventuales, sin contar con el producto del canon ni el de los dividendos del Mercado, porque éstos están destinados á la amortización del Bono.

Con tan escasos recursos, sería injusto exigir á la Municipa idad del año de 1895 que hiciese más de lo que pudo realizar: *atender religiosamente el servicio público, emprender algunas mejoras, cancelar deudas procedentes de años anteriores y dejar casi extinguido por completo el Bono, restableciendo de consiguiente su crédito, que estaba seriamente comprometido.*

PRESUPUESTO

El acordado por la Junta de Regidores para el año de 1895, fué de $ 26,606-00, incluyendo en esta cantidad la partida de $ 8,952-00 destinada al servicio del alumbrado público, la cual consta: del sueldo del Comandante, el presupuesto diario de los candileros, el valor del kerosine que se consume y el gasto de compra y reparación de útiles del alumbrado, la partida de.... $ 3,600-00 al sostenimiento de la Casa de Beneficencia, la de $ 1,200-00 para los gastos y dietas del Concejo Departamental, sueldos del Alcalde, Juez de Agricultura, Jueces Locales y sus Secretarios y escribientes de los dos primeros y dietas de los seño-

res Regidores, subvenciones á Colegios, sueldos de maestros de escuelas, pago de locales para éstas, socorro de presos, gastos de oficina de la Alcaldía y Juzgados Locales y de Agric ultura. A esta última oficina hay que proveerla, además, de consider able número de libros talonarios de matrículas de operarios y esqueletos para exhortos.

Me he detenido reseñando esas partidas que contiene el presupuesto de gastos, impulsado por el deseo de daros cuenta detallada y minuciosa de la inversión del dinero con que contribuyen los vecinos á los gastos de la administración local, y omito otras, porque ellas son bien conocidas y sentiría mucho fastidiaros.

Algunos de los sueldos asignados en el presupuesto, fueron alterados consultando el buen servicio, al mismo tiempo que la economía, y otras partidas de gastos también se alteraron por exigirlo así alguna imperiosa necesidad, como voy á demostrarlo.

Siendo insuficiente un Policía para todas las ocupaciones de la Alcaldía, se le pagó al del Juzgado de Agricultura un sobresueldo de $ 15-00, á fin de que sirviese á las dos oficinas.

El escribiente de la Alcaldía devengaba $ 20-00 mensuales, por escribir en la oficina y llevar al día el libro del destace de ganado, y desde el mes de Julio se le acordó el sobresueldo de cuatro pesos para que llevase, también al día, la copia del mismo libro de destace, á fin de que el 15 del mes de Julio en que debe entregársele al señor Jefe Político, esté terminado ese trabajo, que años ha habido que cueste al fondo municipal más de cien pesos.

El año de 1895 costó la copia $ 70-00 y el de 1896 costará solamente $ 48-00, resultando una rebaja considerable mediante la medida últimamente adoptada.

Al Secretario del Juez Local de lo Civil, se le aumentaron $20-00 al sueldo que devengaba, desde el 1º del mes de Octubre, en atención á las múltiples ocupaciones del juzgado.

La partida de $ 70-00 para el socorro de presos se aumentó casi en el doble en algunos de los meses del año; pues regularmente era de $ 2-50 diarios, y en Septiembre, Octubre y Noviembre se mantuvo en $ 5-50, habiendo algunos días de mayor cantidad, á causa de la permanencia en las cárceles de gran número de reos.

Si se busca algo que suprimir en las partidas de gastos, no se encuentra, y antes se hallan de menos algunos gastos indispensables, tales como la creación de un Policía que esté al servicio del encargado del Registro Civil. Este empleado repetidas veces lo reclamó; pero la situación del Tesoro no permitió acceder á su solicitud, porque acaso el sueldo que se le asignase hubiese sido nominal, ó se perdería el equilibrio que se procuraba establecer.

La creación de otros dos Jueces Locales, ordenada por la Corte

de Oriente, viene á llenar un gran vacío. Ya habrá expedición en el despacho de todos los asuntos judiciales, que hasta hoy han permanecido hacinados en las mesas de las oficinas por falta de un personal competente, con grave perjuicio de la sociedad que se ve engañada, estafada en fin, y tiene en muchos casos que resignarse por falta de autoridades ante quienes presentar la querella; pero en cambio, la cifra del presupuesto del año de 1896, tiene que ser más alta.

A más de los gastos presupuestos, la Junta de Regidores votó durante el año varias partidas de créditos suplementarios ó adicionales al presupuesto, para gastos no previstos y que representan un egreso durante el año, según el estado del Tesorero, de $ 3,202-59. En esta cantidad figuran los gastos siguientes: reparación del puente, construcción de tres rampas, noventa y pico de pesos pagados al Gobierno, aumento al Rastro público, pago al Capitán Muñoz, valor de una caldera, fiestas cívicas, comisión de amillaramiento, copia del libro de destace, formación de listas de los nombres de los vecinos en orden de calles, remuneración á los comisionados para recoger documentos y datos para la demarcación de límites jurisdiccionales, al apoderado Lic. Arce, al Síndico para su viaje á León y al Doctor Buitrago que lo sustituyó, al comisionado municipal que acompañó al Agrimensor en la medida de los terrenos, á don Miguel Vélez hijo, otorgamiento de escrituras: á la comisión receptora de declaraciones juradas. También votó la Junta una partida de quinientos pesos para gastos de la Alcaldía, que se invirtió en algunas de las erogaciones anteriormente nominadas y en la compra de un escritorio y libros para la Tesorería, asientos para las oficinas y otras tantas cosas más que sería prolijo enumerar.

RENTAS EN GENERAL Y ESTADO DEL TESORO

En el Estado que presenta el señor Tesorero, en el cuadro de ingresos, aparece la partida de $ 266-20 por saldo de rentas fenecidas, rendimiento de rezagos de los impuestos indirectos que dejaron de cobrarse y que el señor Tesorero hizo efectivos á principios del año.

En el mismo Estado, en el cuadro de egresos figura la cantidad de $ 9,808-93 por saldo de créditos de presupuestos fenecidos, cuya cantidad se descompone así:

Por construcción de rampas y otros créditos....	$ 7,234-42
Junta de Regidores.....	192-32

Jueces	115-92
Instrucción pública	132-00
Gastos extraordinarios	288-89
Alumbrado público	1,294-95
Socorro de presos	135-60
Rastro público	78-00
Honorarios del Tesorero y colectores	336-83
	$ 2,574-51

Las ocho partidas que siguen á la primera, suman la cantidad de $ 2,574-51, que representan las erogaciones del 1º del mes de Enero al último del de Febrero, pues el presupuesto comenzó á tener efecto el 1º del mes de Marzo; de suerte que para conocer la cantidad verdadera de los egresos de cada uno de los ramos en el año, es menester juntar las que aparecen en el Estado, con las del Cuadro precedente, quedando en ese caso, como se ha visto, reducida la partida de $ 9,808-93 á $ 7,234-42.

Hecha la anterior explicación, paso á daros cuenta de las rentas en general, de la manera siguiente:

Ingresos

Carcelaje	$ 1,459-00
Sisa	3,762-00
Destace de cerdos	1,155-00
Terreno para chinamos	3,204-60
Multas	385-23
Animales vagos	374-00
Alineamientos	61-00
Alumbrado	9,277-47
Mesón	1,466-66
Canon	2,145-30
Tasa	13,070-51
Ingresos imprevistos	997-34
Dividendos de acciones del Mercado	1,992-00
Saldo de rentas fenecidas	266-20
Saldo de presupuestos fenecidos	24-18
Resultas de cuentas	116-82
Depósitos	166-00
Corralaje	3-50
Suman los ingresos	$ 39,926-81

Egresos

Saldo de créditos de presupuestos fenecidos...	$	9,808-93
Alcaldía		1,198-70
Jueces		2,664-68
Subvenciones		4,400-00
Alumbrado		6,099-05
Rastro público		813-33
Representación local		331-35
Instrucción pública		1,690-30
Cárceles		1,358-70
Gastos imprevistos		104-70
Tesorería municipal y colectores		1,938-91
Créditos suplementarios		3,202-59
Descuentos é intereses		529-74
Deudas pasivas		1,293-75
Amortización de Bonos municipales, principal.		2,625-00
Amortización de B. M., intereses		1,423-14
Depósitos		110-00
Suman los egresos	$	39,592-87
Existencia en efectivo...	$	333-94
	$	39,926-81

La existencia de $ 333-94 es la tercera parte del producto de la tasa, destinada por la Junta de Regidores para el pago á los señores Cuadra, y el canon que ingresó en el mes de Diciembre, destinado á la amortización del Bono.

El cuadro precedente demuestra que el ingreso á la caja municipal en doce meses ascendió á $ 39,926-81, y si esta cifra aparece igual á la de los egresos es porque no se han tomado en cuenta los recibos no pagados, y de éstos, dos son á favor de la Junta de Beneficencia, dos del señor Izaguirre, dos del señor Robleto, los crèditos á favor de los señores Cuadra y Obando y otros recibos de sueldos.

Resulta este déficit no porque las rentas hayan sido insuficientes para la administración local. De ellas se tomaron $ 2,275-94, honorarios del Tesorero y colectores, cifra que no figura en la del presupuesto de gastos por ignorarse á cuanto montaría la cantidad de dinero que se colectara; $ 3,202-59, créditos suplementarios cuya inversión se explica en otro lugar; y se distrajo la respetable suma de $ 13,106-15, próximamente la tercera parte de las entradas, para amortizar varias deudas creadas en años anteriores como lo demuestra el cuadro siguiente:

Deudas por rampas y otros créditos.....	$ 7,234-52
Pago á don F. S. Reñazco, dinero que dió prestado para redimir las acciones del Mercado.	1,293-75
Amortización de Bonos por principal é intereses	4,048-14
Descuentos é intereses.....	529-74
	$ 13,106-15

Ya cerradas las cuentas que os presento, se verificó un sorteo de Bonos con el producto del cuarto dividendo del Mercado y se cancelaron algunos recibos con el del remate del Mesón, quedando, de consiguiente, bastante disminuido el pasivo de la Municipalidad. La situación, pues, del Tesoro, relativamente á años anteriores, es muy satisfactoria, no por lo cuantioso de sus rentas sino porque su pasivo está casi por completo reducido al representado por el Bono; pero la Municipalidad tiene que hacer muy fuertes erogaciones en la composición del Rastro público y Corral y de las calles; en el mejoramiento del alumbrado, en el establecimiento y sostén de su Policía y Tren de aseo. La instrucción pública tiene tambièn que ocasionarlas porque Profesores y locales que llenen las condiciones que exigen las leyes del ramo, no podrán conseguirse, sino es á muy alto precio. Pero solventadas las rentas y aumentando su rendimiento, como es muy natural que suceda, y, me permito repetirlo, mediante una buena administración, la Municipalidad podrá ir llenando todas las necesidades apuntadas.

Arrendamiento de terrenos, construcción de rampas, amortización de Bonos

ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

El arrendamiento de terrenos produjo en el año que ayer terminó $ 2,145-30. El año de 1892, que tomo como punto de comparación en el rendimiento de las rentas municipales, tanto por la reconocida competencia del entonces Tesorero don Félix P. Zelaya, como porque después de ese año la paz fué interrumpida, produjo $ 876-90, resultando una diferencia en favor de este año de $ 1,268-10; pero esta se explica en que siendo permitida la venta de los terrenos en la época referida, muchos optaban por hacer esto último; y en efecto, en el cuadro de ingresos, aparece la cantidad de $ 1,580-99 por venta de tierras.

Muy pocas son las medidas que se han practicado en cumplimiento de la ley municipal de 9 de Abril de 1895, seguramente porque ésta dejó á voluntad de los poseedores de terrenos el pedir se les midiesen.

Para hacer efectiva una ley, que al mismo tiempo que consulta la equidad ha de dar tan buenos rendimientos á la caja municipal, habrá que reformarla fijando un término prudencial y estableciendo apremios para los morosos.

Otra reforma á la mencionada ley, que juzgo de absoluta necesidad, es la de que la Municipalidad arregle con los Agrimensores que el valor de las medidas sea equitativo y que á los pobres se les haga, sino por cuenta de ella, lo más barato posible; y si fuese necesario, les esperen el pago de su trabajo, en consideración á que hay muchos poseedores de terrenos que tienen pequeñas labores que han formado á fuerza de sacrificios, que desean hacer más y lo conseguirían si hubiese un Banco hipotecario donde pudiesen tomar dinero con un interés módico y á largo plazo. Pues si éstos, generalmente adeudados, tienen que pagar algunos rezagos, y además el aumento de manzanas que resultase y el valor de la medida, se verían en la dura necesidad de enajenar sus fincas, resultando que el que estaba próximo á ser un propietario ó cuando menos una persona acomodada, lo tendríamos convertido de pronto, en un hombre sin base y sin porvenir.

De conformidad con la ley de 9 de Abril, se procedió á la de-

marcación de las zonas de terrenos propios para cereales, café y de humedad, para que los arrendatarios hagan su entero de conformidad con el nuevo arancel que hoy comienza á regir.

La ley que prohibe la venta de terrenos, siendo un hecho consumado, está fuera de discusión; sin embargo me permito manifestaros que respecto de la conveniencia de la mencionada ley hay divergencia de opiniones.

Alegan los que la impugnan que tal prohibición perjudica la riqueza particular y de consiguiente la pública, porque el que tiene sus labores en un terreno que no es suyo, no tiene el mismo interés en cultivarlo como si fuese propio; y que estando afectado el producto de la venta de tierras á la amortización del Bono municipal, con la mencionada prohibición se ha defraudado á los tenedores de este papel.

Los que la defienden opinan que el legislador debe haber tomado en cuenta el primer argumento que los que la impugnan aducen, puesto que la ciencia económica enseña que fomentar la riqueza particular ó privada, es fomentar la riqueza pública, mas, no conociendo el rendimiento que daría á las Municipalidades la contribución directa, era forzoso dejarles asegurados rentas con que pudieran mantenerse, caso que aquel fuese limitado como ha sucedido en otros Departamentos, en que los cálculos que han practicado, les han demostrado que su rendimiento será tan ínfimo que de establecerla sería como complemento de los impuestos indirectos, porque ni los unos ni la otra sólos, son suficientes para llenar las necesidades del servicio público, y á decir verdad, aun en esta capital no ha producido lo que se esperaba y es indispensable mantener otras rentas.

El otro argumento en contra de la ley en referencia, en verdad muy atendible, queda desvanecido practicándose la medida de los terrenos como lo dispone la ley de 9 de Abril. Medidos y amojonados los lotes de terreno estarán asegurados sus poseedores y ya no habrá pretexto para que sean inquietados.

El año de 1895 ocurrieron algunos casos difíciles, relativamente á solicitudes de terrenos.

Pidieron la medida y consiguiente arriendo de lotes vendidos por la Municipalidad en años pasados, de lotes arrendados y por los cuales pagan los poseedores el canon correspondiente y que están acotados; también pidieron la medida de lotes de terreno del que la Municipalidad litiga con los señores don Federico Solórzano, don Pedro Ramírez y otros. A estos asuntos se les dió una solución muy satisfactoria que pone de manifiesto el espíritu de equidad y justicia que preside todos los actos de la Municipalidad.

La Alcaldía, para evitar las complicaciones que originan dilata-

das y costosas litis, dispuso no proceder á la medida de terrenos ejidos que pidiesen en arriendo sino después que el solicitante justificase que el terreno es de propiedad municipal y que no está arrendado á otro, ó que estándolo ha sido abandonado por el tiempo que la ley señala para perder el derecho de arriendo.

Sin embargo, para obrar con mayor acierto, mi autoridad consultó la opinión de notables jurisconsultos y aun de personas notoriamente instruidas en el derecho.

RAMPAS

En el último semestre del año de 1895, se construyeron dos rampas: una en la extremidad sur de la "Calle de Estrada," contigua á las casas de los señores Cuadra y don Evaristo López y otra en la "Calle de Venecia," en su extremidad norte, contigua á las casas de don Manuel Obando y don Ezequiel Miranda.

En la primera, gastó la Municipalidad en su construcción.... $380-00, más $173-10, valor de 82 varas cuadradas y una tercia lineal de gradilla, á razón de $2-10 la vara cuadrada, y $12-80, valor de la conducción de la gradilla, de la bodega al lugar del trabajo, sin contar el valor de su traslación de Granada á esta ciudad, porque el Gobierno la concedió gratis. Los señores Cuadra, López y otros vecinos dieron patrióticamente el resto de la gradilla; y los primeros señores, además, suplieron los $ 380-00 valor de la construcción, con seis meses de plazo, sin devengar interés.

En la construcción de la segunda se invirtieron sesenta carretadas de laja fina: de estas, dió gratuitamente don Manuel Obando, diez, y cincuenta las vendió á razón de tres pesos cada una, pagadero su valor de $ 150-00 á seis meses de plazo, á condición que pasándose ese plazo, sin pagarle, se le reconocería el interés del dos por ciento mensual. La Municipalidad aceptó esta condición, confiada en la seguridad de satisfacer antes ese crédito. El mismo señor Obando contribuyó con $ 19-20 equivalentes á seis fanegas de cal, don Ezequiel Miranda con diez pesos, don José Antonio Orozco con diez pesos y don José Dolores Fonseca con cinco. De la caja municipal salieron $ 365-20, los que unidos á los $ 150-00 que se deben á Obando, forman el gasto efectivo de $ 515-20, fuera de los donativos.

La Municipalidad concedió permiso á los señores don Domingo Silva, h. y don Lorenzo Navarrete, para que construyesen á sus propias expensas, dos rampas de gradilla frente á sus casas.

Con gran satisfacción os noticio que esas obras están ya concluidas. Son bien construidas, conforme á las reglas del arte, y contribuyen al ornato de la "Calle de Estrada," que es una de las más rectas y hermosas de la capital.

Hace algún tiempo que la Municipalidad viene haciendo fuer-

tes erogaciones en la composición de calles, construyendo rampas, y aun tiene que seguirlas haciendo con el mismo objeto: pues son muchas las que están verdaderamente intransitables, á consecuencia de ser poco favorecidas por la posición topográfica de esta ciudad.

Managua, recostada como está á una colina, corren por sus calles fuertes avenidas que las inutilizan y averían las obras que se han construido para mejorarlas.

Para la composición de las calles la piedra de gradilla es costosa; pero en cambio da más garantías de estabilidad y por varios conceptos es preferible á cualquiera otra calidad de piedra.

En la parte central de la ciudad donde los vecinos pueden dar su cooperación, es conveniente emplear este material, y en los barrios donde la gente regularmente es pobre y aunque quisieran no pueden ayudar, se empleará otra clase de material.

Pero hay otro trabajo que debe atenderse acaso con más urgencia y es el de reparar las rampas construidas; pues no se ganaría gran cosa construyendo unas pocas ó muchas, si se destruyen otras.

La Municipalidad del año de 1895 no descuidó tan vital asunto, y al efecto, autorizó al Alcalde para que lo atendiera; pero como lo habeis visto, con el libro de caja en la mano, os he demostrado que las rentas eran muy escasas y que no era posible hacer más de lo que se hizo; teniendo siempre en mira salvar el crédito municipal, porque una vez logrado esto, podrá obtenerse dinero bajo condiciones favorables, de aquellas personas que al mismo tiempo que desean impulsar el progreso y ornato de la población, quieren con justicia garantías para el dinero que emprestan.

BONOS

El año de 1895 se invirtieron en la amortización de este papel $ 2,625-00 de principal y $ 1,423-14 de intereses, por todo $ 4,048-14.

Esta amortización se efectuó con el producto del arrendamiento de terrenos y de los dividendos del Mercado, que como se ha visto en el curso de la presente Memoria, produjo $ 2,145-30 la primera renta, y $ 1,992-00 la segunda.

Habiendo dado la Municipalidad repetidas muestras de manejar sus rentas con cordura, consagrando su preferente atención al pago de sus crèditos y consultando sus recursos para emprender los trabajos que ejecutó, creí que no era imposible obtener el dinero necesario para recoger el Bono, y así lo propuse á la Honorable Junta de Regidores en una de sus sesiones del mes de Octubre y más tarde hizo igual proposición el Regidor Argüello.

En esta negociación, ninguna ventaja hubiera reportado el fondo, porque acaso habría tenido que reconocer á la casa que facilitase el dinero el mismo interés que devenga el Bono; pero sí hubiera conocido el monto de su deuda representada en este papel, que de año en año parecía extinguirse. El año de 1892 se amortizaron $ 4,590-18, por principal é intereses, y el señor Alcalde y el señor Tesorero en sus respectivas memorias, llenos de complacencia aseguraron que el crédito del Bono tocaba ya á su fin. El año de 1893, el señor Tesorero Vijil amortizò $ 1,057-04. Desde ese año se interrumpió la amortización, á causa de la situación anormal en que entró la República, como ya tuve oportunidad de manifestároslo en la Memoria de 11 de Julio próximo pasado.

El año de 1895 presentaron algunos tenedores, Bonos para su amortización, sin las tomas de razón de la Prefectura, y de la Alcaldía, circunstancias que la ley exige para su validez. La Municipalidad, para no perjudicar á los tenedores de buena fé, que acaso por descuido tuvieren sus papeles sin los requisitos legales, acordó que justificasen su procedencia, y que tomando razón de ellos la Alcaldía, los pagase el señor Tesorero.

Es un hecho cierto que en años pasados hubo una sustracción de Bonos; y si es altamente perjudicial para los contribuyentes pagar lo que no deben, sería injusto y nocivo al crédito de la Municipalidad el no pagarles á los que legítimamente los hubiesen adquirido.

Compañía, aguadora, Mercado central, Banco de Nicaragua

COMPAÑIA AGUADORA

A la fecha no se ha obtenido un arreglo satisfactorio con esta Compañía. El contrato ajustado el 30 de Octubre de 1894, entre los señores don Francisco E. Torres, don Carmen J. Pérez y don Alejo Espinosa, comisionados de la Municipalidad, y el señor C. E. Nícol, Gerente de la Compañía, fué improbado por los respectivos comitentes.

En virtud del mencionado contrato, la Compañía se obligaba á colocar seis fuentes en los lugares públicos que la Municipalidad le indicase, para uso de los transeuntes, poniendo ésta los materiales; también se comprometía á colocar en el parque cuantas fuentes fueren necesarias para el riego de las plantas y demás usos del referido parque; se obligaba á dar gratis el agua que se consume en el Palacio Municipal y en el Rastro público; á proporcionar la que fuere necesaria para apagar incendios, colocando al efecto sesenta llaves en los lugares que la Municipalidad designase, dentro de la población; lo mismo que á suministrar el agua que se emplease en obras públicas, para lo cual la Compañía colocaría pajas provisionales. El Gerente se obligaba á dejar las calles en el mismo buen estado que antes, cuando tuviese necesidad de romperlas para establecer nuevas cañerías ó componer las que ya estuviesen colocadas. La Compañía suministraría agua de buena calidad, ya fuese del pozo que ha construido en la costa del lago ó del propio lago, colocando, en este último caso, el tubo de absorción á mil varas de la orilla. Para los fines de esta estipulación, cada una de las partes nombraría peritos que examinasen las cualidades del agua del pozo.

La Municipalidad, por su parte, se obligaba á vigilar hasta donde le fuese posible, por medio de sus agentes, que los particulares no tomasen agua de las pajas de propiedad ajena é impondría multas, á beneficio de su respectivo fondo, á los contraventores, y á no hacer novedad ni exigir remuneración alguna por el uso que había hecho y siguiese haciendo la Compañía de sus calles.

Improbado este contrato, se prohibió á la Compañía que continuase colocando pajas mientras no se ajustase otro que satisfaciese por completo los intereses del público que reclama la colo-

cación de mayor número de fuentes para apagar incendios, en previsión del notable ensanche y progreso de esta capital; la provisión de agua á los establecimientos de enseñanza; y especialmente la concesión de una rebaja en el valor de las pajas, ó si no se consiguiese esto, la promesa de no alterar los precios establecidos. Se nombró una comisión á fin de que se entendiese con el Gerente; y cuando apenas se habían iniciado las primeras pláticas de arreglo y se disponía la Municipalidad á enviar al exterior el agua del lago y de la laguna de Asososca, para que se practicase un análisis químico y proceder con más acierto, surgió el benéfico pensamiento de organizar una nueva Compañía, bajo la denominación de *Compañía Aguadora Nacional*, que trajese el agua de Asososca, de superior calidad, según informes; y á iniciativa del señor Jefe Político y de la Municipalidad, se constituyó una Junta directiva, la cual en sesión pública y solemne, levantó una respetable suscrición entre los vecinos.

A la fecha se ignora si la nueva Compañía haya emprendido algunos trabajos para llevar al terreno de la práctica un pensamiento de tanta trascendencia para los hijos de esta capital que ansían desde hace tiempo tomar agua de mejores condiciones. Este largo interregno obligó á la Municipalidad á permitir á la Compañía Aguadora que restableciera algunas pajas; y lo hizo también en atención á que, no teniendo derecho exclusivo á su favor, los trabajos de la una no se oponen á los de la otra, y hasta pudiera resultar beneficiosa al vecindario la competencia que se estableciera.

A excitativa de la Alcaldía, el señor Nícol ha elaborado un nuevo proyecto de contrato que la Municipalidad estudiará con detención y resolverá lo conveniente á los intereses que representa.

MERCADO CENTRAL

La Municipalidad, apoyada en la opinión del Concejo Departamental, ordenó al Comité del Mercado que se abstuviese de arrendar la galera oriental que construyó en años pasados, para proporcionar sombra á los animales y que ha convertido en puesto de ventas, señalándole ocho días para su desocupación y anunciándole que lo conminaría con $ 30-00 por cada día que trascurriese sin dar cumplimiento á lo ordenado.

La Municipalidad se proponía con esta medida, que las vivanderas que ocupan la mencionada galera dejasen de pagar el crecido alquiler que el Comité les exige, aliviando de esta manera, en parte, la situación del pueblo que se ve en el caso de comprar á muy alto precio los artículos de primera necesidad, puesto que

los comerciantes sacan de los artículos que expenden los derechos fiscales y todos los impuestos que sobre esas mismas mercancías pesan.

El Comité, por su parte, alegó que le asistía el más perfecto derecho para arrendar la galera en cuestión y que, en todo caso, era un tribunal de árbitros el que debía de dirimir la controversia, de conformidad con lo estipulado en la escritura de concesión; y como la Municipalidad tratase de hacer efectiva la multa anunciada, y en la cual había incurrido el Comité, ocurrió de amparo á la Suprema Corte y este alto Tribunal resolvió ampararlo.

En el seno de la Municipalidad había divergencia de opiniones acerca de tan delicado asunto. Unos señores Regidores opinaban, y en esto estaba de acuerdo la Alcaldía descansando en el parecer del Lic. don Benjamín Guerra, que era un tribunal de árbitros el que debía decidir, desde luego que en la escritura de concesión estaba consignada la cláusula á que la Compañía se acogía.

Se nombró en sesión de 3 de Mayo al mismo señor Lic. Guerra, Juez Arbitro, y al señor Lic. don Juan Manuel Arce, apoderado para que defendiera ante el tribunal los derechos de la Municipalidad.

El Comité estaba resuelto á que de esta manera terminasen las diferencias que habían surgido entre él y la Municipalidad y todo anunciaba una terminación armoniosa y satisfactoria para esta última; pero los señores Regidores que opinaban de diferente manera revocaron las providencias á que he aludido, ordenaron á esta autoridad que procediese al embargo en los productos de El Mercado por el valor de las multas en que había incurrido, y ya os informé del desenlace de tan desagradable asunto, quedando éste pendiente.

En el año de 1895, los dividendos de El Mercado, produjeron la cantidad de $1,992-00 excediendo en $ 670-00 al rendimiento del año de 1892, que fué solamente de $ 1,322-00.

Si á la Municipalidad le fuese posible comprar El Mercado á la Compañía, todas las dificultades que ocurren quedarían satisfactoriamente solucionadas; y desde el momento en que pagase el dinero que para comprarlo tomase emprestado, ya tendría fondos de sobra para llevar á la práctica muchas mejoras locales.

BANCO DE NICARAGUA

La Honorable Junta de Regidores, apoyada en la respetable opinión del Concejo Departamental, creyó que le asistía perfecto derecho para exigir á esta Compañía la declaración jurada de su capital y, de consiguiente, el entero de la contribución local, fun-

dada en que el último convenio de ésta con el Gobierno, era una novación del primitivo contrato, y que habiéndose efectuado aquel bajo el imperio de la actual Constitución que declara la autonomía de los Ayuntamientos, no obligaba al de esta capital á eximir á la referida Compañía de la carga á que están sujetos los nacionales y extranjeros, residentes en la República y que tienen propiedad.

El Gerente del Banco alegó que estaba subsistente el contrato primitivo, y que la transacción ajustada con el Gobierno en nada lo había alterado, y en tal virtud gozaba de la exención que aquel le concedía.

La Junta de Regidores, en sesión de 17 del mes de Mayo, acordó: votar la cantidad de $ 50-00 para que el señor Síndico pasase á la Suprema Corte á fin de que en vista de los contratos celebrados entre el Gobierno y la Compañía y de las razones por una y otra parte aducidas, decidiese lo que fuere de justicia. La resolución del Tribunal Supremo fué favorable al Banco de Nicaragua.

En sesión de 23 de Agosto, la Junta de Regidores votó la suma de veinte pesos para pagarlos al Doctor don Bruno H. Buitrago, en quien sustituyó su poder el señor Síndico, para las gestiones ante la Suprema Corte.

Instrucción, Fiestas, Mesón, Rastro público

INSTRUCCION PUBLICA

Este importante ramo ha sido atendido por la Municipalidad acaso en mayor proporción de lo que se lo permitían sus recursos pecuniarios, subvencionando colegios y manteniendo á sus propias expensas, planteles de enseñanza gratuita en considerable número, con profesores de ambos sexos bien remunerados, como lo demostraré adelante. Debo advertir que las escuelas que dirigían las señoritas Espinosa y el señor Mejía, fueron suprimidas el último del mes de Noviembre; la primera por haber disminuido notablemente la asistencia de niñas, unas porque se fueron con sus familias á las haciendas, con motivo de la recolección de café, y otras por haberse trasladado á la escuela superior recientemente establecida en un local inmediato, según me lo manifestó la señorita Directora y me lo confirmó el señor Regidor don Juan Loredo, comisionado al efecto: la segunda, por haberla tomado el Gobierno de su cuenta, nombrando un Director, al señor Mejía colaborador, proveyéndola de local en un lugar inmediato al en que estaba establecida la escuela municipal, según me lo participó el Sr. Inspector de Instrucción pública y me lo confirmó el mismo señor Regidor Loredo, comisionado también al efecto.

Hé aquí las cifras:

Subvención al Colegio de Managua	$ 100-00
„ „ „ „ las señoritas Wilson	30-00
Sueldo á la Profesora, señorita Tijerino	35-00
„ de su Colaboradora	20-00
Pago del local de la escuela	10-00
Sueldo de la Profesora, señorita A. Espinosa	40-00
„ „ su Colaboradora	20-00
Pago del local de la escuela	20-00
Sueldo del Profesor don Guillermo Mejía	25-00
Pago del local de la escuela	10-00
	$ 310-00

Del cuadro anterior se ve que se invertía en la instrucción la suma de $ 310-00 mensuales, ó sean $ 3,720-00 al año.

ASISTENCIA

Al Colegio de Managua, por cuenta de la Municipalidad...	30
Al Colegio mixto de las niñas Wilson.....	30
A la escuela de la señorita A. Espinosa.....	50
" " " Juana Tijerino.....	90
" " del señor Mejía.....	90
	290

En las escuelas particulares de los señores J. Gregorio Cedeño y Blas C. Díaz, están colocados veinte niños; 10 por cuenta del Regidor don Cupertino Herrera y 10 por la del Regidor don Juan Loredo, Alcalde suplente Aburto y del suscrito, resultando, de consiguiente, que recibían instrucción gratuita trescientos diez niños; y debo manifestar, en honor de los señores Cedeño y Díaz, que en sus establecimientos de enseñanza reciben sin remuneración cierto número de niños, en atención á la suma pobreza de sus padres.

A la primera de las escuelas asistían ochenta niños y á la segunda cincuenta, lo que demuestra el interés general que hay porque los niños aprendan.

Los señores Diputado don Domingo Silva h. y don José Andrès García se han hecho acreedores á la gratitud pública. El primero donando cierta cantidad de dinero para el sostenimiento de la escuela del señor Díaz, y el segundo, poniendo á disposición de la Alcaldía 169 cuadernos de cálculo elemental para que los distribuyera en los establecimientos de enseñanza, lo cual se hizo remitiéndolos á los subvencionados, municipales y particulares.

La Alcaldía, por el órgano del Concejo Departamental, solicitó del señor Ministro de Instrucción Pública, permiso de que se mantuviesen las escuelas de la señorita Tijerino y de los Sres. Cedeño y Díaz, como preparatorias, en razón de no poder ellos enseñar todas las asignaturas que la ley orgánica de instrucción exige, para que los niños que las frecuentaban pasasen después á otros planteles de enseñanza superior; pues siendo en su mayor parte de muy corta edad, no pueden asistir á las escuelas nacionales, sin peligro de ser estropeados, ó cuando menos molestados por los de mayor edad, atendida la distancia á que se encuentran de los centros oficiales.

Habiendo sido la resolución del señor Ministro desfavorable, fundada en el propósito de uniformar la enseñanza, y teniendo de consiguiente que cerrarse las mencionadas escuelas, se reducirán á sesenta los niños que se educan de cuenta de la Municipalidad; 30 en el Colegio de Managua y 30 en el de las niñas Wilson. A mi humilde juicio esta Corporación, para ayudar al Gobierno en su

loable tarea de difundir y mejorar las condiciones de la enseñanza de la juventud, debe buscar Profesores competentes y establecer sus escuelas en lugares á propósito para que todos los niños de la ciudad resulten favorecidos, pudiendo concurrir sin dificultad, unos á las escuelas nacionales y otros á las municipales.

Para encareceros más asunto de tan vital importancia, me permitireis insertar á continuación dos párrafos de un luminoso artículo del notable publicista colombiano don Manuel Mª Madiedo, que literalmente dicen:

"La riqueza, pues, la moralidad, la población y aún la paz pública, están interesados en la instrucción de los niños. Sin ella, nada, absolutamente nada hay que esperar; con ella, se vè risueño y lleno de esperanzas el porvenir de la patria.

"El que da un ladrillo para la escuela, un libro, una pizarra un cuadro para la enseñanza; el que vigila, el que reclama, el que de cualquier manera toma interés por la mejora de la educación de los niños, hace la obra más meritoria á los ojos de Dios y de los hombres y contribuye del modo más eficaz á la mejora intelectual y moral de las futuras generaciones, y por lo mismo á la grandeza, á la riqueza y á la felicidad de la República."

FIESTAS PUBLICAS

Dedico un capítulo á las fiestas públicas, porque es mi deber informaros del producto que rindieron al fondo municipal, y de paso hacer algunas observaciones respecto de ellas. Su rendimiento fué el siguiente:

Paseos al lago	$ 598-80
Semana Santa	716-40
Fiestas de Santo Domingo	1,650-30
„ del 15 de Septiembre	234-00
Boletas vendidas para mesas en días no feriados	5-10
Suma	$ 3,204-60

No incluyo las fiestas de La Cruz en este cuadro, porque es bien sabido que la Municipalidad cedió á la Junta de Ornato su producto para que fuese invertido en la construcción del parque.

Tres mil docientos cuatro pesos sesenta centavos que ingresaron al fondo municipal, es ciertamente una cifra bastante halagadora y sin la cual el déficit contra el fondo sería mayor.

Cuando la Junta de Regidores destinó la tercera parte del producto de la tasa para pagarle á don Francisco S. Reñasco el di-

nero que prestó para redimir las acciones del Mercado, se rezagaron algunas mensualidades á la Junta de Beneficencia y el Colegio de Managua próximamente por igual cantidad á la reservada para el pago del señor Reñasco, lo que demuestra claramente que los ingresos iban casi á la par con los egresos, y que se pudieron cancelar los créditos procedentes de años anteriores, amortizar con regularidad el Bono y realizar algunas mejoras, en fuerza del propósito inquebrantable de levantar el crédito municipal mediante una buena y prudente administración.

Por lo que toca á las festividades, cuando esté convenientemente establecida la tasa, es decir, cuando se haya conseguido que todos paguen religiosamente, y esté amortizado el Bono, á mi humilde juicio, habrá que reducirlas al menor número de días posible, porque ellas llegan á lastimar la moral y ocasionan notables perjuicios, tanto al trabajador como al empresario.

Como es notorio, nuestras fiestas se concretan á la venta de confiterías, refrescos, bebidas espirituosas y á los juegos de azar. En ellas, los jóvenes y aun los niños hacen sus ensayos en las libaciones y juegos, los trabajadores pierden su tiempo y mal gastan sus ahorros ó los adelantos que les dan sus patrones; en tanto que los talleres y las haciendas permanecen desiertos, regularmente en la época que más necesitan del brazo del operario. Y la estadística criminal arroja una cifra verdaderamente abrumadora.

Otra cosa sería si nuestras fiestas se transformasen en ferias en las que los agricultores, ganaderos, artesanos y comerciantes exhibieran los productos de la industria, haciendo al mismo tiempo sus transacciones. En este caso, en vez de restringirlas, habría que prestarles eficaz apoyo, como lo merece todo aquello que tiende á la cultura y progreso de las sociedades.

La República de El Salvador ofrece una prueba concluyente de la benéfica influencia realizada por las ferias, que han dado creciente impulso á su progreso y contribuido á su engrandecimiento.

MESON

El fallo del árbitro Doctor don Gilberto Larios, pronunciado el 14 de Mayo de 1888, en el asunto de la Municipalidad con el Comité del Mercado, dice así:

"1º—Que la Municipalidad tiene derecho de arrendar el ramo del Mesón, destinado especialmente ese establecimiento al hospedaje de los forasteros y á la venta de artículos que no están comprendidos en la enumeración que hace el artículo 9 de la concesión y el artículo 1º del Reglamento interior."

En esta virtud, la Municipalidad, con el más perfecto derecho, ha rematado el Mesón en una cantidad que ha fluctuado entre

seiscientos y setecientos pesos al año, cuyo dinero le ha servido para hacer frente á las fuertes erogaciones del servicio público. A fines del año de 94, lo tomó en arriendo el señor don Segundo Doña, por la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos, ($ 666-66).

El señor Doña ha tropezado con muy serios inconvenientes para el cobro del impuesto respectivo. En primer lugar, porque los regatones salían á los caminos á comprar los artículos procedentes de otros departamentos, defraudando al rematario del ramo. Este inconveniente quedó subsanado con una ley de la Municipalidad de 20 de Abril de 1895. Segundo, porque comerciantes de otros departamentos, para eludir el pago del impuesto, consignan los artículos á comerciantes de esta capital; y finalmente, otros para burlar al rematario, pagan el impuesto local, aun siendo comerciantes que permanecen en esta ciudad el tiempo preciso para el expendio de sus mercancías; no siendo pocos los que sólo por el hecho de estar establecida la tasa local se rehusan á pagar los derechos de mesonaje.

Las dificulades enumeradas eran más que suficientes para llevar el desaliento al rematario del ramo, y casi era seguro que no hubiera postores para el año de 1896; pero varios vecinos de Matagalpa y de otros departamentos que llegan á esta ciudad á expender artículos de los que deben venderse en el Mesón, sabedores de que en el año próximo estaría cerrado, se dirigieron á la Alcaldía, reclamando de la Municipalidad que les proveyera de un local donde alojarse y poner á cubierto sus intereses; y ésta, en sesión del 6 de Noviembre, acordó sacar á remate el ramo del Mesón. El 24 de Diciembre se remató en el mismo señor Doña por la cantidad de $ 800-00. Como se ve en el estado correspondiente, el año de 1895 ingresaron por este ramo $ 1,466-66.

RASTRO PUBLICO

A principios del año de 1895 fué llamado al desempeño de las funciones de Fiel de Rastro y de la limpieza del edificio, el señor don José Luis García, sugeto que en otras ocasiones había servido los cargos mencionados á entera satisfacción del público y de la Municipalidad y que en esta vez nada ha dejado que desear.

El edificio, sin embargo de haberse gastado en años pasados fuertes sumas de dinero en su mejora, siendo la principal la del cambio de la teja de barro que lo cubría por la de zinc, y la contrucción de corredores, aun requiere fuertes erogaciones.

Habrá que cerrarlo con suncho para evitar que los animales se introduzcan; que cambiar las varas de madera por garfios de hie-

rro para colocar la carne; que embaldozarlo, á fin de que sea fácil la limpieza: que reconstruir los pretiles notablemente deteriorados, principalmente el del costado oriental por ser el lado donde entran las reses.

En el mes de Septiembre se aumentó el edificio con un tramo de ocho varas, en un todo conforme á la parte anteriormente construida. Al maestro don José María Banegas se le pagaron por la construcción, poniendo él los materiales, excepto la teja de zinc, $ 210-00. La mayor parte de la teja con que se cubrió el tramo de casa, la Municipalidad la había comprado en años pasados y 24 que faltaron, ocasionaron una erogación de $ 45-60; pues fueron compradas á razón de $ 1-90 cada una.

Una caldera de bastante capacidad que se compró para cambiar la que estaba en servicio, por ser demasiado pequeña, importó la cantidad de $ 45-00. La mencionada caldera, aun no ha sido montada, lo mismo que han dejado de hacerse otras cosas, por falta de fondos.

Este tramo está destinado al destace de cerdos, pues el local anterior no prestaba ninguna comodidad, especialmente en la estación de lluvias; y mientras se ejecutaba el trabajo hubo necesidad de permitir que el destace se verificara en las casas particulares.

En el corral es indispensable construir un galerón para evitar que las reses se asoleen y enfermen. Las enramadas que con ese objeto se han venido construyendo desde hace algún tiempo son de corta duración.

El día que todo lo que dejo apuntado se realice, el Rastro público presentará un aspecto elegante y se mantendrá en el más perfecto aseo.

Cuando se ha dicho que entre nosotros, muchos proyectos no se llevan á la práctica, no se ha tomado en cuenta que lo que se hace es notar la falta y la manera de remediarla; pero que sin dinero, que es el alma de todo, nada se puede emprender. Con sobrada razón, pues, decía el célebre estadista francés Colbert: "dejadme hacer las pequeñas economías, y exigidme los grandes gastos." Invirtiendo el dinero metódicamente, y haciendo todas aquellas economías que no perjudiquen el servicio público, no estará lejano el día en que se llevarán á la práctica todas las mejoras que hoy con sentimiento vemos que nos hacen falta y no podemos realizar por escasés de recursos.

La sisa produjo..... $ 3,762-00
El destace de cerdos... $ 1,155-00

Alumbrado, demarcación jurisdiccional, ornato y beneficencia, penitenciaría, control para el ingreso por alumbrado

ALUMBRADO PUBLICO

Acerca de este importante ramo, poco tengo que agregar á lo dicho en la Memoria presentada el 11 de Julio.

La Alcaldía celebró un contrato con el hojalatero Agustín Cabezas, que fué aprobado por la Junta de Regidores, para la reparación de 16 faroles que hacían falta para completar las líneas del alumbrado.

Agotada la partida de 420 cajas de kerosine contratada con la casa José A. Robleto y C.ª, se celebró otro contrato con la misma casa por 400 cajas, al precio de seis pesos veinte centavos la caja. La primera partida fué contratada á razón de cuatro pesos noventa centavos la caja, resultando una diferencia en contra del fondo municipal, de un peso treinta centavos. Esta diferencia se explica por el alza en el valor de este artículo en los mercados extranjeros, y en la dificultad para introducirlo por la vía de San Juan del Norte, á causa de la sequedad del río.

La casa Robleto y C.ª, fué la que propuso mejores condiciones á la Municipalidad; pues el señor capitán don Manuel Muñoz lo vendía á siete pesos sesenta centavos la caja, pidiendo, además de la libre introducción en las aduanas, que se le dispensase del pago del fletaje en los vapores y ferrocarril.

Cuando se logre equilibrar las rentas y mantener un depósito de dinero en caja destinado á la compra de kerosine y útiles del alumbrado, la Municipalidad podrá hacer venir todo del exterior con gran economía para el fondo, sin tener que solicitar quien garantice el pago, como sucedía en tiempos pasados.

Se repararon cincuenta faroles más para reponer las faltas, y de estos, varios están ya en servicio.

La reparación y pintura cuesta menos de lo que se pagaba antes de celebrar el último contrato, por el primero de los trabajos.

La escasés de operarios ocasiona alguna irregularidad en el servicio del alumbrado; pues sucede que nueve individuos hacen el servicio de doce, resultando que algunos encienden y apagan dos líneas, circunstancia que da motivo á quejas del público.

También sucede que el Comandante no tiene un sargento ó un segundo que haga sus veces, ya sea para rondar ó para dejarlo

cuidando el depósito y hacerlo él personalmente; y para mejorar el servicio es menester crear esta plaza.

El cuadro siguiente demuestra que el año de 1895 quedó á favor del fondo municipal la cantidad de $ 1,883-57. La creación del empleado que he indicado hará que el rendimiento sea mayor porque habiendo vigilancia en el alumbrado se evitarán daños que ocasionan fuertes desembolsos.

Ingresos.....	$ 9,277-47
Egresos.....	7,393-90
Saldo.....	$ 1,883-57

DEMARCACION JURISDICCIONAL

El señor Jefe Político don Félix P. Zelaya R., se ha dedicado con un interés que altamente le honra, al asunto de deslinde jurisdiccional de este Departamento con los de Masaya y Carazo; y en este trabajo la Municipalidad ha cooperado en cuanto ha sido necesario, porque lo juzga de suma importancia para esta localidad.

Nombró una comisión que se encargare de ir á recoger los documentos y datos que los vecinos de los lugares, objeto del deslinde, pudiesen suministrar: designó otra para que buscase algunos documentos en los archivos nacionales y demás oficinas; y últimamente nombró apoderado al señor Lic. don Santana Romero para que la representase ante el Tribunal de Arbitros constituido por los Jefes Políticos para que hiciesen la demarcación. El Lic. Romero devengará la cantidad de docientos pesos como honorario de su procuración.

El señor Jefe Político, en unión del árbitro, General Saballos, del apoderado señor Romero y de algunos vecinos, practicó una inspección preliminar en la zona fronteriza, y tuvo ocasión de ver personalmente los mojones antiguos, como el de "La Joya" y otros, mandados colocar por el Gobierno del General Martínez y que marcaban la línea divisoria entre los entonces Distritos de Masaya y de Managua.

Estos mojones, últimamente descubiertos, prestarán suficiente luz en la discusión de este delicado asunto que, á no dudarlo, se resolverá de modo amistoso, y sin dejar esos rencores que tan á menudo quedan en la parte vencida, cuando la resolución final no se ha inspirado en los altos sentimientos de justicia.

Verificada la demarcación se aclararán las dudas que el año de 1895 surgieron al tratar de hacer efectivo el pago del impuesto

local á los dueños de fincas situadas en lugares limítrofes á las líneas cuestionadas.

También, obtenida la resolución final, mi autoridad cree que los respectivos Jefes Políticos deben proceder á fijar la línea divisoria por medio de un Agrimensor y á mandar colocar varios mojones, á fin de que en lo sucesivo no haya confusiones ni dificultades como las que ahora se presentaron.

ORNATO Y BENEFICENCIA

Las dificultades pecuniarias con que tuvo que luchar la Municipalidad el año de 1895 y la labor preferente á que consagró su atención para establecer el impuesto directo, poco tiempo le dejaron para emprender otros trabajos. La Municipalidad del presente y de los años venideros encontrando el camino allanado, podrán ocuparse en otros asuntos de indiscutible importancia para el vecindario, tales como los relativos al ornato y la beneficencia.

En sesión de 4 de Septiembre la Junta de Regidores nombró á los señores Ingeniero don Teodoro E. Hocke y Lic. don Manuel R. Castillo, comisionados para elaborar el proyecto de ley de ornato.

Apenas había iniciado los trabajos la comisión, cuando fué nombrado Secretario del señor Jefe Político de Chontales el señor Lic. Castillo.

En sesión de 10 de Octubre la Junta de Regidores nombró miembros de la referida comisión á los señores Doctores don Salvador Castrillo y don Alfonso Solórzano, para que asociados del señor Ingeniero Hocke procedieran á la elaboración del proyecto en referencia.

Con objeto de ampliar la calle de "El Aluvión" en su extremidad occidental, declaró de utilidad pública una faja de terreno del solar de Francisco Orozco, con el objeto de expropiarla, previa indemnización, y habrá que hacerlo con otras que se encuentran estrechas ó cortadas.

La Junta de Ornato compuesta de los señores, General don Aurelio Estrada, don Otto Müller, don Carlos Solórzano, Dr M. E. Velázquez, don José María Falla, y otros caballeros, todos muy honorables y eminentemente progresistas, ha adelantado bastante el trabajo del Parque Central y hace los preparativos necesarios, con muy feliz éxito, para dar principio á los del Teatro.

Para el primero ha contado solamente, como tuve ocasión de manifestarlo en la Memoria del 11 de Julio, con el producto de la fiesta de La Cruz que le cedió la Municipalidad y con los donativos que algunas personas del país y extranjeras, amigas del

progreso; y para el segundo, con la cantidad votada por la Asamblea y con el dinero que van á suministrar los accionistas.

El Teatro será construido en el terreno que la Asamblea cedió á la Municipalidad con ese objeto.

La carencia de honestos al par que instructivos pasatiempos en esta capital, cada día se nota más y prueba lo el hecho de que antes de principiar la Junta Directiva el trabajo del Teatro, comenzaron el de uno provisional en una manzana contigua al Palacio del Gobierno.

La Junta de Beneficencia compuesta de los señores don Francisco Zelaya, don J. Asunción Cuadra, Doctores don Salvador Castrillo y don Benito Guerrero y don Rafael Fonseca y del Síndico don Alejo Espinosa, ha cumplido su alto cometido á entera satisfacción del público.

Omito ocuparme de reseñar sus trabajos, porque al final de esta Memoria los vereis en el informe presentado á la Junta de Regidores por el señor Secretario Dr. don Benito Guerrero. Por él se ve que la administración del Hospital y cementerio encomendada al patriotismo y filantrópicos sentimientos de los ciudadanos que la informan, ha sido objeto de sus más solícitos cuidados, consagrándoles la más esquisita atención á los desgraciados enfermos que llegan en busca de salud y asilo sin descuidar el ensanche, aseo y ornato, tanto del Hospital como del Cementerio, en cuanto se lo han permitido sus recursos.

Antes del establecimiento del impuesto directo, la Junta de Beneficencia contaba con varias rentas que le daban para la administración y le dejaban un sobrante; hoy cuenta solamente con 200 pesos acordados por el Poder Legislativo á favor de todos los hospitales de la República: 500 pesos que le paga el Gobierno por la asistencia de los enfermos militares: 300 pesos con que la subvenciona la Municipalidad; los derechos por enterramientos, venta de terrenos y algunos donativos.

Hé aquí su movimiento económico en nueve meses contados desde Enero á Septiembre de 1895:

$ 5,819-76, existencia recibida del ex Tesorero Arróliga.
$ 13,765-12, producto de nueve meses.

Gastos de nueve meses.....	$ 13,092-87
Existencia para el 1º de Octubre...	$ 6,492-01

RESUMEN DE LA ASISTENCIA

ENTRADAS		SALIDAS	
Varones militares.....	417	Varones militares curados.	388
„ paisanos.....	167	„ „ muertos.	8

ENTRADAS		SALIDAS	
Mujeres	72	Varones paisanos curados	129
		„ „ muertos	26
		Mujeres curadas	48
		„ muertas	15
		Exteia. de enfermos para Nbre.	
		Varones militares	23
		„ paisanos	11
		Mujeres	8
Suma total	656		656

ENTERRAMIENTOS

Se verificaron en el Cementerio, en diez meses, contados de Enero á Octubre de 1895, según se ve en el estado presentado por el Panteonero, 582.

LA PENITENCIARIA NACIONAL

Grandes esfuerzos hizo la Municipalidad por terminar sus arreglos con el Gobierno, relativamente á la rescisión del compromiso que la primera había contraído con el segundo, de contribuir con veinte mil pesos, para la construcción de la Penitenciaría y, además, á cederle el lote de terreno en que ésta sería construida.

La Municipalidad del año de 1889, signataria del contrato, llenó en parte el compromiso contraído, poniendo á la disposición del Gobierno, casi en su totalidad, el lote de terreno y la suma de $ 5,000-00.

La Municipalidad del año de 1894, conociendo que las rentas producían escasamente lo indispensable para el servicio público y para atender á otros créditos, por una parte, y por otra, que los Bonos que tirase con el fin de colocarlos, no serían aceptados por el público á causa de las interrupciones que habían ocurrido en la amortización de los emitidos anteriormente, y que en el raro caso de que fuesen aceptados, permanecería larguísimo tiempo privada del producto del canon y de los dividendos del Mercado, cuyos fondos sería más conveniente destinarlos á otras obras, gestionó ante el Gobierno en el sentido de que rescindieran del contrato á que antes me he referido, y éste, penetrado de la justicia que asistía á la Municipalidad, no tuvo dificultad en acceder á condición de no devolver los valores que había recibido, pues también ésto solicitaba la Municipalidad.

La premura del tiempo no permitió á la Municipalidad de 1889

obtener las escrituras de venta de los lotes de terreno de los señores don Miguel Vélez, h. y don Domingo Largaespada, lo cual se verificó el año de 1895, habiéndole pagado al primero de los vendedores $ 225-00 por media manzana que faltaba, y que él mismo vendió para completar la manzana que queda al sur del edificio.

No se han terminado las gestiones sobre rescisión del contrato celebrado con el Gobierno acerca de la Penitenciaría, porque la Municipalidad que hoy cesa abriga la esperanza de que el nuevo Ayuntamiento, inspirándose en el interés general, pueda obtener del Gobierno condiciones más favorables, como la devolución de los $ 5,000-00 ó la cesión de las cárceles que, según el contrato, correspondían á la Municipalidad.

CONTROL AL INGRESO POR ALUMBRADO

El señor Alcalde Aburto, indicó á la Junta de Regidores, la conveniencia de que dictase las disposiciones necesarias á fin de establecer el control, respecto del ingreso á la caja municipal por alumbrado público, tales como la de hacer que el Tesorero recibiese las boletas (que se le entregan en blanco) con sus respectivos valores, firmadas por el Alcalde, siendo aquel empleado responsable del debido cobrar.

La Junta, estimando justa la indicación del señor Aburto y conducentes al objeto que se tiene en mira, los medios que él mismo proponía, le ordenó que fijase su valor á las boletas, teniendo á la vista el libro del señor Tesorero y que le hiciese el cargo correspondiente.

El señor Alcalde procedió á dar cumplimiento á lo ordenado, pero el Tesorero le presentó una exposición en la que ponía de manifiesto á la Junta las razones en que se fundaba para creer que era inadmisible lo que ella había ordenado y más tarde le presentó varias cartas de personas entendidas en contabilidad en apoyo de las razones por él aducidas, lo que dió por resultado que las cosas quedaran en el mismo estado que antes.

Confío en que la Municipalidad, con el celo que la caracteriza, estudiará este asunto y le dará la solución más conveniente; y me permito manifestarle, que lo que se dice del alumbrado puede también decirse del canon y de consiguiente debe comprenderlo en su estudio y tomar las mismas providencias para establecer el control, habiendo la circunstancia favorable respecto al canon de que la medida que se está practicando de los terrenos ejidales, facilitará mucho aquella operación.

Autonomía municipal, conclusión

AUTONOMIA MUNICIPAL

Menester es que los derechos de los ciudadanos sean respetados, que la contribución sea prudencial y equitativamente distribuida y las rentas administradas con pureza, para que la conveniencia de la institución del Gobierno Municipal autónomo, se arraigue en la conciencia de la sociedad.

En la República de Chile, modelo de los pueblos suramericanos, las Cámaras estudian una ley mediante la cual el Estado auxiliará con sumas de dinero á las Municipalidades de ínfima importancia, que carecen de recursos para su sostenimiento, á fin de prestigiar su autonomía; pero también, dice "El Mercurio" de Valparaiso, es indispensable inspeccionar la inversión de esos fondos, y en conclusión agrega:

"Con esta medida ú otra análoga quedarían bien resguardados los fondos fiscales con que el Estado va á auxiliar á las Municipalidades, y se daría un paso positivo de gran importancia para afirmar el prestigio del régimen de la autonomía municipal; por que mientras no haya corrección bien garantida para administrar las rentas locales, no será posible que se tenga confianza en un sistema de administración sin ningún género de garantías para los contribuyentes; mientras que el día en que el público tenga la convicción de que en todos los Municipios se administran con probidad y celosa regularidad los fondos procedentes de los impuestos locales, será grande el prestigio del Municipio autónomo, y cada día mayor la confianza para poner en sus manos la administración de todos los servicios locales y todos los intereses comunes en general.

"La mejor obra que podemos hacer para prestigiar la autonomía municipal, es trabajar de un modo efectivo porque esté bien garantida la administración de los fondos, puestos en manos de esas corporaciones.

"Dejar campo abierto al abuso y á la negligencia, es casi lo mismo que conspirar contra la existencia del régimen del Municipio autónomo.

"Medítenlo bien los que estiman al actual sistema como á un *noli me tangere* del cual no se puede tocar una tilde sin comprometer toda la obra."

¿Qué más pudiera decir después de lo que ha consignado el notable escritor chileno?; pero conociendo que en nuestro país estamos en los comienzos del sistema del Municipio autónomo, no me queda otra cosa, á mi humilde juicio, que encarecer á mis conciudadanos el mayor tino y acierto para la administración de los intereses locales y la más estricta observancia de las leyes que regulan los actos de los Ayuntamientos, tanto para darle estabilidad, cuanto para alcanzar los nobles fines que se propuso el legislador al establecerlo.

CONCLUSION

Son indiscutibles, como he dicho, los beneficios que reporta la sociedad del establecimiento de la sabia institución del Municipio autónomo si los ciudadanos que lo informan, conociendo la elevada misión de que se hallan investidos, estudian atentamente las necesidades ó mejoras que tienen que realizar y los recursos disponibles y si toman en cuenta las peculiaridades del pueblo para que legislan: fundar escuelas, fomentar el trabajo y los hábitos de moralidad y economía para que aquel sea provechoso al individuo y á la sociedad, perseguir las orgías y cuanto envilece al hombre y lo hace esclavo de los vicios, y en fin, impulsar el progreso en todo sentido teniendo por base la honradez administrativa, tal debe ser la obra de una Corporación que tome por norte de sus actos la felicidad de los asociados, cuya suerte le ha sido confiada.

A tan elevados fines han tendido todos los esfuerzos de la Municipalidad, en cuyo nombre cábeme la honra de hablaros, y ojalá que sus actos mereciesen vuestra aprobación y que de algún modo hubiesen correspondido á los altos designios del legislador, que quiso dotarnos de una institución tan benéfica y por tanto tiempo reclamada.

Esta sería la mejor recompensa para los ciudadanos que hoy vuelven á la vida privada con la conciencia tranquila de haber cumplido con su deber.

Managua, 1º de Enero de 1896.

Félix P. Largaespada.

ESTADO GENERAL

de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería municipal durante el año, del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1895

INGRESOS		EGRESOS
	Existencia ninguna	
	Cuentas de rentas	
$ 1,459 00	Carcelaje	
3,762 00	Sisa	
1,155 00	Destace de cerdo	
3,204 60	Terreno para chinamos	
385 23	Multas	
371 00	Animales vagos	
61 00	Alineamientos	
9,277 47	Alumbrado	
1,466 66	Mesón	
2,145 30	Canon	
13,070 51	Tasa	
1,992 00	Dividendos de acciones de El Mercado	
997 34	Ingresos imprevistos	
266 20	Saldo de rentas fenecidas	
3 50	Corralaje	
$39,619 81		
	Cuenta de gastos	
$ 24 18	Saldo de presupuestos fenecidos	$ 9,808 93
	Art. I Alcaldía	1,198 70
	,, II Juzgados	2,664 68
	,, III Subvenciones	4,400 00
	,, IV Alumbrado	6,099 05
	,, V Rastro público	813 33
	,, VI Representación local	331 35
	,, VII Instrucción pública	1,690 30
	,, VIII Cárceles	1,358 70
	,, IX Gastos imprevistos	104 70
	,, X Tesorería municipal y colectores	1,938 91
	Créditos suplementarios	3,202 59
$ 24 18		$33,611 24
	Cuentas diversas	
	Descuentos é intereses	$ 529 74
$ 116 82	Resultas de cuentas	
166 00	Depósitos	116 00
	Amortización de Bonos municipales, principal	2,625 00
	,, ,, ,, intereses	1,423 14
	Deudas pasivas	1,293 75
$ 282 82		$ 5,981 63
	Existencia para el nuevo año	$ 333 94
	RESUMEN	
	$ 39,619-81—Cuentas de rentas—	
	24-18—Cuentas de gastos—$ 33,611-24	
$39,926 81	282-82—Cuentas diversas.—,, 5,981-63	$39,592 87
	Existencia pª n/año	333 94
$39,926 81		$39,926 81

Managua, 1.º de Enero de 1896—HELIODORO MOREIRA, Tesorero municipal.

Informe de la Junta de Beneficencia

Secretaría
de la
Junta de Caridad

Managua, 20 de Noviembre de 1895.

Señor Alcalde municipal:

De conformidad con su atento oficio de 15 del corriente, paso á verificar el informe que U. me pide del Hospital y Cementerio que la Junta de Beneficencia tiene á su cargo, lo mismo que el estado del movimiento económico de los fondos de la Tesorería de dicha Junta.

El 1º de Enero del año corriente la actual Junta de Beneficencia tomó á su cargo el establecimiento destinado á prodigar las atenciones y cuidados que los enfermos desheredados de la fortuna, exigen del sentimiento filantrópico de los hijos de esta ciudad. Nuestros primeros pasos se encaminaron desde entonces á proporcionar á estos seres desvalidos una asistencia médica conveniente y una alimentación buena, abundante y apropiada á cada enfermo, para cuyos fines, la Junta no ha omitido ningún medio, pues ha creido con esto interpretar los sentimientos del Gobierno, de la sociedad y de la Corporación municipal, que con sumo agrado contribuyen para el mantenimiento de un establecimiento tan benéfico.

Se ha dotado al Hospital de sábanas, colchas, chamarras y vestuarios, tanto para varones, como para mujeres, en cantidad suficiente. Se han hecho todas las reparaciones y mejoras higiénicas en el Hospital; se han comprado las medicinas que se necesitaban y se ha procurado mantener el edificio en un estado de perfecta limpieza.

En el Cementerio se hizo la nivelación del terreno en el primer departamento, y se construyeron ocho calles macadamizadas, y se ha procurado mantener, tanto este como el departamento de segunda, bien limpios; asi es que las personas que visitan el Hospital y Cementerio, quedan agradablemente impresionadas.

Con motivo de la supresión de todos los impuestos indirectos con que contaba la Junta, y que constituian una suma respetable de ingresos mensuales, se observó desde los primeros meses que las salidas del fondo de su tesoro, que ocasiona el mantenimiento de ambos establecimientos, excede á sus entradas ordinarias, lo que ha venido afectando el fondo de reserva destinado á nuevas construcciones y casos imprevistos. En vista de esto la Junta solicitó de la Corporación municipal una subvención, la que le fué concedida con mucho agrado por la suma de $ 300-00 que con bastante voluntad se ha venido recibiendo. También gestionó con el Gobierno para que éste le pagase algunas sumas que le debía, procedentes de rezagos, y dinero que tomó de la Junta el Gobierno del Doctor Sacasa. Las gestiones encontraron muy buena acogida ante el Gobierno que tan dignamente preside el General don J. Santos Zelaya, quien ordenó su pago, que en partidas la Tesorería ha estado recibiendo.

La Junta no ha podido continuar el trabajo de las murallas del Cementerio, ni construido la parte norte del edificio del Hospital; porque el presupuesto para estas obras excede en mucho á sus fondos. Costaría el primero $6,000-00 y el segundo $6,300-00, en cuyo caso la Junta, ni los concluiría y se vería obligada á cerrar el Hospital.

Aprovecho esta oportunidad para hacer á nombre de la Junta, pública manifestación de agradecimiento al Gobierno y á la Corporación, de que U. es digno miembro, por el apoyo material que han venido prestando al Hospital en beneficio de tanto desgraciado.

Incluso encontrará U. un estado del movimiento económico del tesoro de la Junta.

Con muestras del mayor aprecio, soy del señor Alcalde, muy atento seguro servidor,

J. B. Guerrero.

ESTADO DE LOS PRODUCTOS Y GASTOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Beneficencia de esta ciudad del 1º de Enero al 30 de Septiembre de 1895

$ 5,819 76	Extcia. recibida del ex Tsro. Arróliga.		
	PRODUCTOS		
632 25	Productos del mes de Enero.....		
1,314 75	,, ,, Febrero.....		
873 54	,, ,, Marzo.....		
1,279 05	,, ,, Abril.....		
1,642 88	,, ,, Mayo.....		
1,384 60	,, ,, Junio.....		
2,478 60	,, ,, Julio.....		
1,797 05	,, ,, Agosto.....		
2,362 40	,, ,, Septiembre...		
$ 13,765 12			
	GASTOS		
	Gastos de Enero.....	$ 925	36
	,, ,, Febrero.....	921	98
	,, ,, Marzo.....	1,533	42
	,, ,, Abril.....	1,389	85
	,, ,, Mayo.....	1,192	88
	,, ,, Junio.....	1,664	95
	,, ,, Julio.....	1,848	03
	,, ,, Agosto.....	1,914	10
	,, ,, Septiembre.....	1,702	30
		$ 13,092	87
	Existencia pª el 1º de Otbre. de 1895	$ 6,492	01
	RESUMEN		
$ 5,819 76	Extcia. recibida del ex Tsro. Arróliga.		
13,765 12	Productos de los nueve meses.....		
	Gastos ,, ,, ,, ...	$ 13,092	87
	Extcia. para 1º de Octubre de 1895.	6,492	01
$ 19,584 88	Sumas S. E. ú O.....	$ 19,584	88

Managua, 20 de Noviembre de 1895.—A. Espinosa.

INFORME

que presenta el Contralor del Hospital de esta ciudad, del movimiento de enfermos habido desde el 1º de Enero al 31 de Octubre del corriente año

MESES	AÑO	ENTRADAS Clase			SALIDAS Curados	Muertos
Existen	1894	Varones	Militares	13		
,,	,,	,,	Paisanos	11		
,,	,,	Mujeres		3		
Enero	1895	Varones	Militares	13	19	1
,,		,,	Paisanos	19	13	3
,,		Mujeres		11	5	1
Febo. .		Varones	Militares	25	18	0
,,		,,	Paisanos	17	12	4
,,		Mujeres		2	1	0
Marzo		Varones	Militares	21	24	0
,,		,,	Paisanos	15	12	5
,,		Mujeres		7	4	3
Abril		Varones	Militares	56	56	1
,,		,,	Paisanos	18	18	1
,,		Mujeres		13	12	1
Mayo . .		Varones	Militares	37	27	1
,,		,,	Paisanos	16	10	0
,,		Mujeres		7	5	2
Junio.		Varones	Militares	43	43	1
,,		,,	Paisanos	13	11	2
,,		Mujetes		6	2	1
Julio . .		Varones	Militares	41	43	1
,,		,,	Paisanos	18	12	4
,,		Mujeres		10	3	3
Agosto .		Varones	Militares	65	52	2
,,		,,	Paisanos	22	16	4
,,		Mujeres		1	6	1
Smbre..		Varones	Militares	59	66	0
,,		,,	Paisanos	7	13	2
,,		Mujeres		8	2	1
Obre. .		Varones	Militares	39	40	1
,,		,,	Paisanos	11	9	1
,,		Mujeres		4	2	2
		Saman.		656	565	49

RESUMEN

Entradas		Salidas	
Varones militares	417	Varones militares curados	388
,, paisanos	167	,, ,, muertos	8
Mujeres	72	,, paisanos curados	129
		,, ,, muertos	26
		Mujeres curadas	48
		,, muertas	15
		Exic.ª de enfermos para Novbre.	
		Varones militares	23
		,, paisanos	11
		Mujeres	8
Suma total	656		656

Managua, 20 de Noviembre de 1895—Ruperto Picado.

INFORME

presentado por el Panteonero que suscribe de los enterramientos de cadáveres habidos en los meses siguientes

Mes de Enero de 1895—Del 15 al 30

Adultos	7	
Párvulos	12	
Pobres de solemnidad		
Adultos		
Párvulos	1	
Del Hospital		
Adultos	2	
Suman		22

Mes de Febrero

Adultos	10	
Párvulos	23	
Pobres de solemnidad		
Adultos	6	
Párvulos	2	
Del Hospital		
Adultos	4	
Suman		45

Mes de Marzo

Adultos	19	
Párvulos	34	
Pobres de solemnidad		
Adultos	3	
Párvulos	2	
Del Hospital		
Adultos	8	
Suman		66

Mes de Abril

Adultos	15	
Párvulos	38	
Pobres de solemnidad		
Adultos	4	
Pasan		57

	Vienen	57
Párvulos	9	
Del Hospital		
Adultos	3	
	Suman	66

Mes de Mayo

Adultos	9	
Párvulos	31	
Pobres de solemnidad		
Adultos	1	
Párvulos	1	
Del Hospital		
Adultos	2	
	Suman	47

Mes de Junio

Adultos	11	
Párvulos	65	
Pobres de solemnidad		
Adultos	4	
Párvulos	10	
Del Hospital		
Adultos	1	
	Suman	91

Mes de Julio

Adultos	16	
Párvulos	62	
Pobres de solemnidad		
Adultos	5	
Párvulos	7	
Del Hospital		
Adultos	4	
Párvulos	1	
	Suman	95

Mes de Agosto

Adultos	9	
Párvulos	36	
	Pasan	45

Pobres de solumnidad

	Vienen.....	45
Adultos.....	2	
Párvulos.....	4	

Del Hospital

Adultos.....	6	
	Suman.....	57

Mes de Septiembre

Adultos.....	8	
Párvulos.....	28	

Pobres de solemnidad

Adultos.....	2	
Párvulos.....	4	

Del Hospital

Adultos.....	2	
	Suman.....	44

Mes de Octubre

Adultos.....	11	
Párvulos.....	25	

Pobres de solemnidad

Adultos.....	3	
Párvulos.....	3	

Del Hospital

Adultos.....	4	
	Suman.....	46
	El total asciende á..	582

Managua, Noviembre 20 de 1895.

Manuel Almendares.